

LA PLATA,

VISTO la Ley 13.688, y el Expediente N° 5812-4814750/09

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13688, de Educación de la Provincia de Buenos Aires, crea en su Artículo 30, al Consejo Provincial de Educación Superior, integrado en forma *ad honorem* por representantes de los Claustros de Directores de Institutos Superiores y Unidades Académicas, de los docentes, de los no docentes y de los estudiantes, siendo responsable de orientar y asesorar al Nivel, para la definición de las políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y de extensión en las Instituciones de Nivel, participar en el planeamiento estratégico y propiciar la articulación del mismo con otros niveles y jurisdicciones;

Que a tales fines se debe determinar las pautas para la selección de los Consejeros participantes, que fueran propuestas por el Primer Consejo con modalidad de Organizador;

Que a los fines del funcionamiento del Consejo Provincial de Educación Superior se hace necesario establecer las normas que regulen su accionar, que las mismas fueron debatidas al interior del propio Consejo y con la participación de sus miembros;

Que se plantea la democratización de las acciones del Consejo con la participación de todos los Claustros del Nivel Superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 61 y 69 Incisos a, e, l, e y, de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Estatuto del Consejo Provincial de Educación Superior, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución, que consta de 2 (dos) folios.

ARTICULO 2º. Aprobar el Reglamento del Consejo Provincial de Educación, que como Anexo II pasa a formar parte de la presente Resolución, que consta de 6 (seis) folios.

ARTÍCULO 3º. Establecer que esta Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución, que será desglosa para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Capacitación Educativa, Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido girar a la Dirección de Educación Superior a sus efectos. Archivar.

RESOLUCIÓN N°